

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1588/2010. (PP. 979/2021).*

NIG: 2906742C20100031785.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1588/2010. Negociado: 8.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: CP Huerta Alta, 1 Fase.

Procuradora: Sra. Purificación Casquero Salcedo.

Contra: Grupo Lar Promosa, S.A.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1588/2010 seguido a instancia de CP Huerta Alta, 1 Fase, frente a Grupo Lar Promosa, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Siendo la sentencia condenatoria y estando a disposición de la demandada rebelde en la sede del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»